



INFORME INTERVENCIÓN: IG 31/2025

ASUNTO: Modificación del Reglamento de Presupuestos Participativos

El presente informe se emite en la modalidad de CONTROL FINANCIERO PERMANENTE, conforme a las previsiones del Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2022 y según lo dispuesto por los arts. 29 y 32 del R.D. 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, y el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1. Objeto.

El objeto de esta reforma, se indica en el expediente, responde a las limitaciones prácticas detectadas en la aplicación del reglamento de 2018, como la falta de claridad sobre la obligatoriedad de incluir en el presupuesto las propuestas votadas. También se busca atender las quejas del movimiento vecinal ante propuestas que fueron ignoradas pese a haber sido seleccionadas. El nuevo texto normativo ha sido ajustado a las recomendaciones del informe de Intervención Municipal de febrero de 2025, y cuenta con aval de legalidad en lo relativo a la estabilidad presupuestaria.

2. Principales cambios:

Los principales cambios normativos son:

- Se concreta que el proceso es bienal.
- Se define un procedimiento estructurado en fases: difusión, presentación, priorización, viabilidad, votación y seguimiento.
- Se introduce un nuevo capítulo sobre presupuestos participativos escolares.
- Disposición transitoria que permite incorporar al presupuesto 2026 las propuestas de procesos anteriores que no se hayan ejecutado, pero continúen siendo viables.

3.- Impacto económico

Conforme a lo expuesto en el expediente:

- No se requieren nuevos recursos de personal ni infraestructura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AIIIMAZMR5BTS5PTG4HPOA	Fecha y Hora	11/06/2025 08:20:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AIIIMAZMR5BTS5PTG4HPOA	Página	1/2	

- No se contempla la creación de nuevas unidades administrativas ni afecta las ordenanzas fiscales, ya que se cuenta con la plataforma CONSUL implementada, lo cual evita costes en software o metodologías adicionales. El presupuesto a destinarse a cada proceso será determinado previamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y reflejado en la convocatoria correspondiente.

4. Impacto en el cumplimiento de las reglas fiscales

En cumplimiento del art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, consta en el expediente informe de evaluación de la sostenibilidad de la modificación propuesta en la que se informa: Que la modificación propuesta al no implicar ningún gasto adicional no compromete los principios de estabilidad ni sostenibilidad financiera establecidos en la Ley Orgánica 2/2012. Y se establece que cualquier propuesta seleccionada será evaluada técnicamente, **y su ejecución estará supeditada a la viabilidad legal, funcional y presupuestaria**, garantizando que no se generen compromisos fuera del marco normativo.

5. Órgano competente

El órgano competente para aprobar el proyecto de Ordenanza es la Junta de Gobierno Local, conforme establece el art. 127.1.a de la Ley 57/2003; y el órgano competente para la aprobación de la Ordenanza y su modificación es el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 123.1.d de la norma citada, requiriéndose que el acuerdo se adopte por mayoría simple (art. 123.2).

CONCLUSIÓN: A la vista de que la modificación del Reglamento de Presupuestos Participativos al no generar mayores gastos adicionales y las propuestas quedan supeditadas al cumplimiento de las Reglas Fiscales de la Ley O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria; se informa **FAVORABLEMENTE**.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR. Rafael Salgado Gimeno

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AIIIMAZMR5BTS5PTG4HPOA	Fecha y Hora	11/06/2025 08:20:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AIIIMAZMR5BTS5PTG4HPOA	Página	2/2	